



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2020-00274-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: ELIAS ENRIQUE LOPEZ DAZA

El curador Ad Litem CARLOS ARMANDO VILLANUEVA BURGOS quien representa al demandado ELIAS ENRIQUE LOPEZ DAZA, en el término legal contestó la demanda y no propuso excepciones de mérito, además promovió incidente de nulidad.

Por lo que se procederá a correr traslado de la nulidad propuesta.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Del INCIDENTE DE NULIDAD, propuesto por el Curador Al Litem, por secretaría córrase traslado a la parte demandante por el término de TRES (3) días, conforme el artículo 129 del C.G.P.
2. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 039 de NOVIEMBRE 23 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN
MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47449729fd65b104a66c073d3d5d5795a330a3ba9578469bdbe4a464e296b0ef**

Documento generado en 22/11/2022 05:39:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>